



# Asamblea General

Distr. general  
12 de enero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 96 q) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2009

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/64/391)]

### 64/38. Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 63/60, de 2 de diciembre de 2008,

*Reconociendo* la determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo, evidenciada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

*Profundamente preocupada* por el riesgo cada vez mayor de vinculación entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa y, en particular, por el hecho de que los terroristas puedan tratar de adquirir armas de destrucción en masa,

*Conocedora* de las medidas adoptadas por los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa, aprobada el 28 de abril de 2004,

*Acogiendo con beneplácito* la entrada en vigor, el 7 de julio de 2007, del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear<sup>1</sup>,

*Acogiendo con beneplácito también* la aprobación por consenso, el 8 de julio de 2005, de las enmiendas para fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares<sup>2</sup> por el Organismo Internacional de Energía Atómica,

*Observando* el apoyo expresado en el Documento Final de la 15ª Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Sharm-el Sheikh (Egipto) del 11 al 16 de julio de 2009<sup>3</sup>, a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa,

*Observando también* que el Grupo de los Ocho, la Unión Europea, el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y otros han tenido en

<sup>1</sup> Resolución 59/290, anexo.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1456, núm. 24631.

<sup>3</sup> Véase A/63/965-S/2009/514, anexo.



cuenta en sus deliberaciones los peligros que supone la posibilidad de que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, así como la necesidad de una cooperación internacional para luchar contra ello,

*Observando además* la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear puesta en marcha conjuntamente por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, y la propuesta de celebrar una cumbre mundial sobre seguridad nuclear, que tendría lugar en los Estados Unidos de América en 2010,

*Reconociendo* el examen de las cuestiones relacionadas con el terrorismo y las armas de destrucción en masa por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme<sup>4</sup>,

*Tomando nota* de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su quincuagésima tercera reunión ordinaria<sup>5</sup>,

*Tomando nota también* del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en septiembre de 2005 en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General<sup>6</sup>, y de la aprobación, el 8 de septiembre de 2006, de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo<sup>7</sup>,

*Tomando nota además* del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 63/60<sup>8</sup>,

*Teniendo presente* la necesidad urgente de hacer frente a esta amenaza a la humanidad en el marco de las Naciones Unidas y mediante la cooperación internacional,

*Poniendo de relieve* que es urgente hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo,

1. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus vectores;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que consideren la posibilidad de adherirse cuanto antes al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear<sup>1</sup> y de ratificarlo;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales que corresponda para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto;

---

<sup>4</sup> Véase A/59/361.

<sup>5</sup> Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General, quincuagésima tercera reunión ordinaria, 14 a 18 de septiembre de 2009* [GC(53)/RES/DEC(2009)].

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>7</sup> Resolución 60/288.

<sup>8</sup> Véase A/64/140 y Add.1.

5. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

*55ª sesión plenaria  
2 de diciembre de 2009*